



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101-

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., - 2 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Pertenencia No. 2019-732.

Vista la documental obrante a folios 88 a 100 de esta encuadernación, el juzgado, **dispone**:

1. Las fotografías allegadas sobre la instalación de la valla, obren en autos, y téngase en cuenta para todos los efectos legales. Una vez se encuentre inscrita la demanda, se ordenará el registro del proceso en el listado de procesos de pertenencias.

2. Teniendo en cuenta que el abogado **Carlos Adriano Tribin Montejo** designado como curador Ad-Litem del demandado Guillermo Gutiérrez Mendoza, justificó la no aceptación del cargo para el que se designó (fl. 94), de conformidad con los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., el Juzgado procede a relevarlo.

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente y en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por la rápida solución, el despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **curador ad-litem** del demandado **Guillermo Gutiérrez Mendoza** a la togada **María Elizabeth Herrera Ojeda**, quien puede ser ubicada en la Avenida Jiménez No. 8 A 42, Oficina 102 de la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico ehabogada@gmail.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad y notifíquesele en los términos del Decreto 806 de 2020, remitiéndosele para tal efecto el link del expediente a la dirección electrónica atrás señalada.

Asígnesele como gastos por la gestión la suma de \$ 150.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese,

MARIA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLFER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>103</u> Hoy <u>- 3 SEP 2021</u> El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES